



DOÑA MARÍA DOLORES SÁNCHEZ GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ, PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por el **PLENO** de este Ayuntamiento el **día 30 de diciembre de 2020**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que transcribo a continuación:

« 5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

Se da cuenta, que con fecha 29 de diciembre de 2020, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, (n.º registro 7868), escrito de enmiendas al Proyecto de Presupuesto Municipal 2021, por parte del Grupo Municipal del Partido Popular, firmadas por su Portavoz, enmiendas que han sido presentadas al Pleno de la Corporación, tras haber sido dictaminado favorablemente, por la Comisión de Administración y Hacienda, el presente punto del Orden del Día.

De conformidad con el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la enmienda es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto, por lo que procede, su estudio, debate y votación, con carácter previo a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2021.

Se da lectura por la Secretaria, a las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular, a la aprobación inicial del Presupuesto 2021:

« El Grupo Municipal del partido Popular, por medio de su portavoz, Alberto Lara Fonseca, de conformidad con lo previsto en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 168.4, en relación con el apartado 1 del artículo 166 del precitado texto legal, viene a formular las siguientes enmiendas parciales al Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Pedro Muñoz para el ejercicio 2020:

ENMIENDA Nº1. ELIMINACIÓN DE LA PARTIDA DESTINADA A PERSONAL EVENTUAL DEL EQUIPO DE GOBIERNO 912.11000

Como hemos manifestado en numerosas ocasiones no compartimos la necesidad de este tipo de personal, ni su eficacia para el buen funcionamiento de los órganos de gobierno, ni mucho menos que se deba destinar tal cuantía para su remuneración, por lo que proponemos la eliminación directa de esta partida.

ENMIENDA Nº2. ESFUERZO EN LAS AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR.

Es habitual habilitar una partida para ayudas a la adquisición de libros, con una dotación



**CERTIFICADO
PLENO**

inicial de 5.000 €. Uno de los ámbitos que se han visto significativamente afectados por la pandemia es el de la educación, que, a su vez, ha puesto de manifiesto la gran brecha digital existente en el proceso de aprendizaje, y el que un importante número de familias no pueden permitirse, y que a todas luces, con el inicio del próximo curso se va a ver agravado por las complicaciones económicas generales que la sociedad en su conjunto ya viene experimentando. Ante esta situación, entendemos que el Ayuntamiento debe hacer un esfuerzo para paliar este déficit, adquiriendo tanto libros de texto como dispositivos digitales y equipos informáticos para la población escolarizada y que precise de estos medios técnicos, procurando la igualdad en el acceso a estos recursos cada vez más necesarios para el estudio y realización de tareas educativas.

Es por ello, que proponemos el incremento de la partida de subvenciones para libros y material escolar, pasando de 5.000 a 10.000 €, solicitando que se ejecute íntegramente.

Financiación: Esta medida se costeará con cargo a la partida de 22.257,95€ destinada a GABINETE DE COMUNICACIÓN, cuya eliminación se propone.

ENMIENDA Nº3. INCREMENTO DE LAS BECAS PARA ESTUDIANTES.

En la misma línea que la enmienda anterior, consideramos esencial el refuerzo y la apuesta por nuestros jóvenes estudiantes otorgándoles alternativas económicas adicionales a las que ya existen, a fin de poder afrontar con mayor suficiencia las distintas etapas académicas que vengan cursando.

Es por ello, que se propone incrementar la partida de «BECAS PARA ESTUDIANTES EN PRACTICAS» de 6.000 a 12.000 €.

Financiación: Este incremento puede financiarse detrayendo fondos de la partida de GABINETE DE COMUNICACIÓN, así como ejecutando íntegramente la partida de «JUVENTUD», de la cual, de los 16.827,10 euros presupuestados definitivamente, solo se han ejecutado 4.362,85 €, restando por pagar 70 € más de los derechos reconocido netos a fecha 31 -12-19.

ENMIENDA Nº4. INVERSIONES

Con carácter previo, queremos manifestar que el anexo de inversiones que se propone en la propuesta de presupuesto que se nos presenta, adolecen de concreción las partidas referidas a «proyectos» y a «Mejora de Infraestructuras Municipales», las cuales contemplan unas dotaciones económicas que no especifican los proyectos o mejoras a acometer.

De la misma manera, viene empleándose de forma sistemática en los últimos ejercicios una previsión para la partida de mejoras de infraestructuras municipales con cargo parcial a enajenaciones de bienes demaniales, por valor de 50.000 €, que con posterioridad, y a la vista de las liquidaciones presupuestarias de esas anualidades no tienen materialización, debiendo calificar dichas previsiones como irreales por generación de créditos que son inexistentes, pero para más inri, en este documento de presupuesto municipal para 2021, de manera incomprensible, se dobla la cuantía previendo unos ingresos por valor de 100.000 euros.

Es por todo ello, que solicitamos que se corrijan estas aplicaciones por prever dotaciones



**CERTIFICADO
PLENO**

de ingresos ficticios, que restan credibilidad al presupuesto, más aun cuando se trata de cantidades de dinero nada desdeñables y con las que se podrían abordar inversiones de auténtica repercusión para el municipio.

Así las cosas, con sujeción a principios de proporcionalidad, necesidad y realismo, se proponen la siguientes inversiones:

1.- Remodelación de la calefacción de la sala de estudio de la biblioteca.

Estas inversiones se fundamentan, en el caso de la biblioteca, por las reclamaciones de los usuarios que a la misma acuden para estudiar, proponiendo que se dé una solución definitiva al problema de climatización de la sala, que tiene especial incidencia en los meses de frío, para lo cual se habrá de proceder a la instalación de un nuevo y óptimo sistema de climatización.

2.- Reparaciones en el centro de salud.

En los últimos años han venido apareciendo signos evidentes de deterioro en las instalaciones del Centro de Salud, por lo que se hace más que conveniente, y sin esperar a solicitarlo a la Junta de Comunidades, acometer las necesarias labores de reparación de estos signos aparecidos en los elementos de construcción al objeto de reforzar la seguridad y viabilidad de dichas instalaciones, así como para la tranquilidad de los vecinos y usuarios, pues son ellos los que nos han venido alertando de estas incidencias.

Es por ello, que con cargo a las citadas partidas 62.200 y 64.000, ambas del capítulo 151, solicitamos que se proceda a acometer las citadas mejoras y reparaciones.

3.- Construcción de un cuarto de aseo y sanitarios en la sala de espera de la parada de autobús.

Esta es una necesidad básica de la que adolece esta infraestructura y que es muy demandada por los usuarios, y en general, por los vecinos, entendiendo que estas instalaciones han de ofrecer un servicio básico que complementa la idea original de ofrecer una sala de espera cubierta y acondicionada.

4.- Ampliación de la red de colectores de aguas pluviales. Tramo Calle Norte-Calle Dos de Mayo.

Esta obra se justifica en la necesidad de descargar el área de la carretera de El Toboso para evitar que el agua fluya hacia la calle Dos de Mayo, pues, pese a las obras realizadas hasta la fecha, se continúan produciendo concentraciones de agua con motivo de la diferencia tan notable de alturas, desde el límite de la carretera y la parte del caso que comprende la calle Dos de Mayo y la Plaza de España. Se trata de una obra más que recomendada por los servicios técnicos municipales y de un cariz, que si no urgente, sí se debe comenzar a planificar, y cuyo presupuesto puede fijarse en 150.000 euros, cuya financiación puede cubrirse con fondos propios y con planes de obras subvencionables por parte de la Junta de Comunidades y de la Diputación Provincial.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITAMOS, se tenga por presentado este escrito de enmiendas efectuadas por el Grupo Municipal del Partido Popular, para su tramitación conforme a la normativa de aplicación y se proceda a sus estudio y evaluación en el Pleno del Ayuntamiento de Pedro Muñoz dentro como anexo del Punto relativo a estudio y aprobación inicial de la propuesta de proyecto de



CERTIFICADO
PLENO

Presupuesto Municipal 2020, y en su caso, se aprueben las enmiendas contempladas, procediendo a su incorporación.»

Sometido a votación **ENMIENDA N.º 1**, con los votos **EN CONTRA** de los Concejales del Grupo Municipal PSOE, con los votos **A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto **A FAVOR** del Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos, el AYUNTAMIENTO PLENO, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros presentes en la sesión **RECHAZA** la enmienda presentada.

Sometido a votación **ENMIENDA N.º 2**, con los votos **EN CONTRA** de los Concejales del Grupo Municipal PSOE, con los votos **A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto **A FAVOR** del Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos, el AYUNTAMIENTO PLENO, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros presentes en la sesión **RECHAZA** la enmienda presentada.

Sometido a votación **ENMIENDA N.º 3**, con los votos **EN CONTRA** de los Concejales del Grupo Municipal PSOE, con los votos **A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y la **ABSTENCIÓN** del Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos, el AYUNTAMIENTO PLENO, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros presentes en la sesión **RECHAZA**, la enmienda presentada.

Sometido a votación **ENMIENDA N.º 4**, con los votos **EN CONTRA** de los Concejales del Grupo Municipal PSOE, con los votos **A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto **A FAVOR** del Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos, el AYUNTAMIENTO PLENO, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros presentes en la sesión **RECHAZA**, la enmienda presentada.

Se continúa con el punto del Orden del Día.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo y la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocidos los informes del Interventor Municipal y de la Secretaría.

La **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN, HACIENDA, SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ECONOMÍA Y EMPRESAS, PERSONAL CONTRATACIÓN, URBANISMO, EMPLEO Y FORMACIÓN, COMUNICACIÓN, TURISMO Y ESPECIAL DE CUENTAS**, celebrada el día 23 de diciembre de 2020, dictaminó favorablemente el asunto, con el voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Partido Socialista, con la



CERTIFICADO
PLENO

abstención de los Concejales del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal de Ciudadanos, elevando al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y Organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio económico 2021 junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Patronato de Deportes
1	Gastos de personal	3.833.290,20	180.891,41
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.413.432,64	96.801,84
3	Gastos financieros	5.010,00	500,00
4	Transferencias corrientes	664.647,40	45.500,00
6	Inversiones reales	497.510,72	3.900,00
8	Activos financieros	16.000,00	
9	Pasivos financieros	350.383,41	
	TOTAL	7.780.274,37	327.593,25

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Patronato de Deportes
1	Impuestos directos	3.262.859,55	
2	Impuestos indirectos	185.723,84	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.430.556,12	82.700,00
4	Transferencias corrientes	2.292.271,14	244.883,25
5	Ingresos patrimoniales	25.852,00	10,00
6	Enajenación de inversiones reales	100.000,00	
7	Transferencias de capital	105.290,00	
8	Activos financieros	16.000,00	
9	Pasivos financieros	361.721,72	
	TOTAL	7.780.274,37	327.593,25

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y Organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2021, comprensiva de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, según se detalla en el anexo de este acuerdo.

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO
DE PEDRO MUÑOZ 2021**

1. FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Secretario	1	A1
Interventor	1	A1
Tesorero	1	A1
Total Funcionarios de Habilitación Nacional	3	

2. FUNCIONARIOS PROPIOS.

2.1. Escala: Administración General.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Técnico Medio (Técnico de gestión)	1	A2
Administrativo	7	C1
Auxiliar Administrativo	6	C2
Auxiliar-Administrativo-Mantenedor Informático	1	C2
Subalterno (Alguacil)	1	OAP
Total Escala de Administración General	16	

2.2. Escala: Administración Especial.

2.2.1. Subescala: Técnica.

2.2.1.1. Clase: Técnicos Superiores.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Técnico Área Económica	1	A1
Arquitecto/a	1	A1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
PLENO

Total clase	2	
--------------------	----------	--

2.2.1.2. Clase: Técnicos Medios

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
<i>Trabajadora Social</i>	<i>1</i>	<i>A2</i>
Total clase	1	

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
<i>Agente Medioambiental</i>	<i>1</i>	<i>B</i>
Total clase	1	

2.2.2. Subescala: Servicios Especiales

2.2.2.1. Clase: Policía Local.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
<i>Subinspector Jefe</i>	<i>1</i>	<i>A2</i>
<i>Oficial de Policía</i>	<i>3</i>	<i>C1</i>
<i>Policía</i>	<i>12</i>	<i>C1</i>
Total clase	16	

2.2.2. Subescala: Servicios Especiales

2.2.2.2. Clase: Cometidos Especiales

Denominación Plaza		Subgrupo
<i>Educador/a Infantil</i>	<i>4</i>	<i>C1</i>
<i>Guarda Rural</i>	<i>1</i>	<i>C2</i>
Total clase	5	

2.2.2. Subescala: Servicios Especiales

2.2.2.2. Clase: Cometidos Especiales

2.2.2.2.1: Personal de Oficios

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

<i>Denominación Plaza</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Subgrupo</i>
<i>Oficial Obras y Servicios</i>	<i>1</i>	<i>C2</i>
<i>Oficial de Obras</i>	<i>1</i>	<i>C2</i>
Total clase	2	
Total Escala de Administración Especial	27	

3. PERSONAL LABORAL FIJO.

3.1. Titulados.

<i>Denominación Plaza</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Subgrupo</i>
<i>Educador/a Familia</i>	<i>1</i>	<i>A2</i>
Total	1	

3.2. Bachiller Superior/F.P. II o equivalente.

<i>Denominación Plaza</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Subgrupo</i>
<i>Administrativo</i>	<i>1</i>	<i>C1</i>
Total	1	

3.3. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

<i>Denominación Plaza</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Subgrupo</i>
<i>Oficial Conductor</i>	<i>1</i>	<i>C2</i>
<i>Oficial Conductor</i>	<i>1</i>	<i>C2</i>
<i>Oficial de Obras</i>	<i>1</i>	<i>C2</i>
<i>Oficial Responsable Limpieza</i>	<i>1</i>	<i>C2</i>
<i>Oficial de Obras y Servicios</i>	<i>1</i>	<i>C2</i>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
PLENO

<i>Oficial de Servicios Múltiples</i>	2	C2
Total clase	7	

3.4. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	Nº Plazas
<i>Peón de Servicios Múltiples</i>	4
<i>Operario de Limpieza</i>	2
Total clase	6
Total Personal laboral fijo	15

4. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO.

4.1. Bachiller Superior/F.P. II o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
<i>Educador Infantil</i>	4	C1
<i>Animador Socio/Cultural</i>	1	C1
<i>Técnico Especialista Informático (Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 3 bis con el número 111/20 de 28 febrero)</i>	1	C1
<i>Administrativo Educación, Cultura Jub.Parc</i>	1	C1
Total clase	7	

4.2. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
<i>Conserje-Ordenanza</i>	3	OAP
<i>Operario de Limpieza</i>	4	OAP



**CERTIFICADO
PLENO**

Total clase	7	
Total Personal laboral Indefinido	14	

5.-PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DISCONTINUO.

5.1. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Operario de Limpieza	8	OAP
Total clase	8	
Total Personal laboral Indefinido discontinuo	8	

6. PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO.

6.1. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Oficial de Obras	1	C2
Total clase	1	

6.2. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Operario Vestuario Piscina	2	OAP
Taquilla Piscina	1	OAP
Total clase	3	
Total Personal fijo discontinuo	4	

7. PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo	Duración	Jornada

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

<i>Trabajador/a Social</i>	1	A2	12 MESES	J.T.C.
<i>Socorristas (BOLSA)</i>	3	C2	3 MESES	J.T.P.
<i>Auxiliar Radio</i>	1	C2	12 MESES	J.T.P.
<i>Monitor de Taller de Prensa y Radio</i>	1	C2	12 MESES	J.T.P.
<i>Monitores Universidad Popular</i>	6	C2	8 MESES (5) 2 MESES (1)	J.T.P.
<i>Educadores/as Infantiles</i>	2	C1	12 MESES	J.T.C.
<i>Jurista Centro de la Mujer</i>	1	A1	12 MESES	J.T.C.
<i>Psicólogo/a Centro de la Mujer</i>	1	A1	12 MESES	J.T.C.
<i>Promotor/a Laboral Centro de la Mujer</i>	1	A2	12 MESES	J.T.P.
<i>Monitora del Aula Matinal</i>	1	C1	4 MESES	J.T.P.
<i>Auxiliar de Comedor</i>	3	C1	12 MESES	J.T.P.
<i>Auxiliar de Comedor Apoyo</i>	1	C1	10 MESES	J.T.P.
<i>Auxiliar Gerontocultor Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada</i>	3	C1	12 MESES	J.T.C.
<i>Auxiliar Gerontocultor Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada (Apoyo)</i>	1	C1	12 MESES	J.T.C.
<i>Terapeuta Ocupacional Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada</i>	1	A2	12 MESES	J.T.C.
<i>Auxiliar de Limpieza y Mantenimiento Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada</i>	2	OAP	12 MESES	J.T.P.
<i>Auxiliar de Limpieza y Mantenimiento Centro de Estancias Diurnas y V.T. (Sustituciones)</i>	1	OAP	2 MESES	J.T.C.
<i>Monitor Punto de Inclusión Digital</i>	1	C1	6 MESES	J.T.P.
<i>Trabajador Social PRIS</i>	1	A2	12 MESES	J.T.C.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

<i>Educador Social PRIS</i>	1	A2	12 MESES	J.T.P.
<i>Monitor PRIS</i>	1	C1	6 MESES	J.T.P.
<i>Bibliotecario/a</i>	1	C1	12 MESES	J.T.P.
<i>Bibliotecario/a para Catalogación Libros</i>	1	C1	12 MESES	J.T.P.
<i>Monitor Juvenil</i>	1	C2	1 MES	J.T.P.
<i>Monitores Escuela de Verano (VARIOS)</i>	11	C2	1 MES	J.T.P.
<i>Oficial Conductor PLAN DE CAMINOS</i>	1	C2	12 MESES	J.T.C.
<i>Peón de Obras y Servicios</i>	3	OAP	12 MESES	J.T.C.
<i>PLAN CONCILIA</i>	1	A2	6 MESES	J.T.C.
<i>Peón para aplicación de tratamientos fitosanitarios (BOLSA)</i>	1	OAP	3 MESES	J.T.C.
<i>Peón de poda de árboles (BOLSA)</i>	1	OAP	3 MESES	J.T.C.
<i>Director Escuela y Banda de Música</i>	1	A2	12	J.T.C.
<i>Profesores Escuela Municipal de Música (</i>	12	A2	9	J.T.P.
<i>Auxiliar-Advo de apoyo al Ayuntamiento</i>	1	C2	12	J.T.C.
<i>Administrativo relevista</i>	1	C1	10	J.T.P.
<i>Auxiliar-Advo de apoyo Centro Cultural</i>	1	C2	12	J.T.C.
<i>Auxiliar-Advo de apoyo Centro Social</i>	1	C2	12	J.T.P.
<i>Auxiliar de Limpieza en diferentes dependencias municipales</i>	1	OAP	12	J.T.P.
<i>Oficial de Mantenimiento Pabellón, Pistas y Piscina</i>	1	C2	12	J.T.C.
<i>Administrativo Digitalización Archivo</i>	1	C1	11	J.T.C.
<i>Conserje SAC (Cita Previa)</i>	1	OAP	12	J.T.C.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
PLENO

Auxiliar Limpieza (Colegio Seguro)	4	OAP	4	J.T.P.
Total Personal Laboral de Duración Determinada.	80			

7. PERSONAL EVENTUAL.

Denominación Plaza	Nº Plazas
Asesor/a de confianza del Alcalde	1
Total personal eventual	1

8. PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo	Duración
Auxiliar Administrativo	1	C2	6 meses
Total clase	1		
Total Personal funcionario interino	1		

Resumen:

Denominación	Nº Plazas
1. Funcionarios de Habilitación Nacional	3
2. Funcionarios Propios	
Grupo A1	2
Grupo A2	3
Grupo B	1
Grupo C1	26
Grupo C2	10
Grupo OAP	1
Total Funcionarios Propios	43



**CERTIFICADO
PLENO**

3. Personal Laboral Fijo	
<i>Grupo A2</i>	1
<i>Grupo C1</i>	1
<i>Grupo C2</i>	7
<i>Grupo OAP</i>	6
Total laboral fijo	15
4. Personal Laboral Indefinido	
<i>Grupo C1</i>	7
<i>Grupo OAP</i>	7
Total laboral indefinido	14
5. Personal Laboral Indefinido Discontinuo	
<i>Grupo OAP</i>	8
Total Personal Laboral Indefinido Discontinuo	8
6. Personal Laboral Fijo Discontinuo	
<i>Grupo C2</i>	1
<i>Grupo OAP</i>	3
Total Laboral Fijo Discontinuo	4
7. Personal Laboral de Duración Determinada	
<i>Grupo A1</i>	2
<i>Grupo A2</i>	19
<i>Grupo C1</i>	17

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
PLENO

<i>Grupo C2</i>	28
<i>Grupo OAP</i>	14
Total laboral duración determinada	80
8. Personal Eventual	
<i>Asesor de confianza del Alcalde</i>	1
Total personal eventual	1
9. Personal funcionario interino	
<i>Grupo C2</i>	1
Total personal funcionario interino	1
Total	169

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Sometido a votación, con **SIETE VOTOS A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal PSOE, con **CINCO VOTOS EN CONTRA** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto **A FAVOR** del Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos, el AYUNTAMIENTO PLENO, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros presentes, adopta los acuerdos transcritos sin enmienda alguna.»

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**AYUNTAMIENTO DE
PEDRO MUÑOZ**

Expediente: PM2020/7409

Sesión n.º 12/2020

**CERTIFICADO
PLENO**

reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, expido la presente certificación en Pedro Muñoz en la fecha que figura al final del documento.

LA SECRETARÍA

Vº Bº
LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.